DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14973326261

(415)7707212489984(8020) 000001497332626 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 5 9 5 3 1 2	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 5 9 5 3 1 2	2 0 1 8 0 8 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Anserma 0 4 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OROZCO	GUTIÉRREZ	DIEGO	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 18 # 5 - 37 ED Maya apto 304

42. Correo electrónico: daog2000@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 8 2 0 9 3 0	3 1 4 4 3 1 8 4 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 1 0 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 01 - 17 / 17 : 22: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OROZCO GUTIÉRREZ DIEGO ALEJANDRO

985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
Declaración Juramentada para Efectos Tributarios

Yo Diego Alejandro Orozco Gutiérrez identificado con Cedula número 1002595312, expedida en la ciudad de Anserma Caldas, en mi calidad de persona natural me permito declarar bajo la gravedad de juramento, con lo establecido en el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005, que en el momento del pago objeto de esta cuenta de cobro:

1. Que, para efectos tributarios, me encuentro clasificado dentro de la categoría tributaria denominada "a) empleado" prevista en el artículo 329 del Estatuto Tributario debido a que mis ingresos en un porcentaje igual ó superior al 80% (ochenta por ciento) se encuentran enmarcados dentro de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de una profesión liberal que no requiere la utilización de materiales o **insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.**

2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría tributaria de "empleados", razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario

3. Que al final del año 2024 no le enfrentaré costos y gastos a estas rentas de trabajo.

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de febrero de 2024

Atentamente,



Nombre : Diego Alejandro Orozco Gutiérrez
CC: 1002595312
Correo: daog2000@gmail.com
Celular: 3146820930

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 1195

Fecha expedición 19/02/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **21.600.000,00**

Son: Veintiun Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Tercero 1002595312 DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 877 Fecha 19/02/2024 Nro. Int. 29457

Duración 6 MESES Fecha fin 14/08/2024

Forma pago MEDIANTE 6 ACTAS PARCIALES VENCIDAS POR UN VLOR DE $3.600.000 Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 1134

Valor 21.600.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad, sociales y personales**

C. Costo 1104 **SECRETARIA JURIDICA**

Fondo 101 **Fondos comunes**

Proyecto 2020660010041 **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 1134

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 4599028 **Servicio de información actualizado**

Código CPC	Descripción	Valor
91119	Otros servicios de la administracion publica n c p	21.600.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.009 Fondo 101 C. Costo 1104

Mes 3	3.600.000,00		Mes 4	3.600.000,00		Mes 5	3.600.000,00				
Mes 6	3.600.000,00		Mes 7	3.600.000,00		Mes 8	3.600.000,00				

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

02460360163134-3428442-007434991

ECARVAJALB-02460402140209-3496867-007576729-A
DCORRALES-02460402154223-3496867-007577438-A

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1002595312
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-03-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-03-19
FECHA DE PAGO:	2024-03-19
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2024-02
PERÍODO SALUD:	2024-02
NÚMERO PLANILLA:	29342625
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29342625
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 800	$ 66.000	$ 66.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 84.500	$ 85.600
14-25	800226175	COLMENA	1	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 2.800	$ 2.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 153.300	$ 155.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/04/2024

ECARVAJALB-02460402140209-3496872-007576739-A
DCORRALES-02460402154223-3496872-007577432-A

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 939**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado
Decreto N. 522/2003 Art.03

Periodo de pago: 20/02/24 hasta 19/03/24

Fecha de la transacción: 01/04/24 Fecha Pago Seguridad Social: 06/05/24

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ

NIT o Cédula: 1002595312 Teléfonos:

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CL 18 # 5 - 37 ED Maya apto 304

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

VALOR PRESENTE ACTA	3.600.000
VALOR DE LA OPERACION	3.600.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	3.600.000	**VALOR EXENTO 25%**	797.400
BASE APORTES	1.440.000	**VALOR UVT**	47.065
PAGO SALUD	180.000	**BASE RETENCION**	3.189.600
PAGO PENSION	230.400	**BASE EN UVT**	67,77
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS

ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014	324.000
RETEN. FUENTE POR ICA	7.200
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR BASE 15 SMLV	432.000
VALOR A PAGAR	2.836.800

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Diego Alejandro Orozco

DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ

02460402105840-3502487-007575358

Pereira, 19 de febrero de 2024.

Doctor (a)
ELOISA CARVAJAL BORJA
Directora Operativa De Asuntos Contractuales
SECRETARIA JURIDICA
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1002595312, expedida en ANSERMA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA. por un valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.600.000)** y por un término de **Seis (6) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



SANDRA ASTRÍD LOPEZ GODOY
Secretaria Juridica (E)
02460355165711-3415957-007417189



ELOISA CARVAJAL BORJA
Supervisor - C.C. No. 1088304770
02460362113255-3415957-007441224



ELOISA CARVAJAL BORJA
Supervisor - C.C. No. 1088304770
02460362113148-3415957-007441223

El presente documento se notifica personalmente a **ELOISA CARVAJAL BORJA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 19-FEB-2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Charm Queen Yeint Cardona Mesa / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó: Yesenia Grajales Ortiz / CONTRATISTA

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :421272

Impreso en: 01-ABR-24 03:43 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 939

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 877

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ con identificación 1002595312 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	19/02/2024	**Valor orden gasto**	21.600.000
Fecha iniciación	20/02/2024	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	19/08/2024	**Valor acta**	3.600.000
Duración	6 MESES	**Saldo pendiente**	18.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:** 20/02/2024 **A** 19/03/2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO PARCIAL CONTRATO No. 877 DEL 2024, PERIODO 20/02/2024 AL 19/03/2024

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3.600.000	0
Total:		**3.600.000**	**0**

Total recibido	3.600.000
- Amortización de anticipo	
	3.600.000

Valor Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es NO Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 01/04/2024

ELOISA CARVAJAL BORJA

02460402140129-3502472-007576700

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 531694

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 1831 De 01/04/2024 Por 3.600.000,00

PAGO PARCIAL CONTRATO No. 877 DEL 2024, PERIODO 20/02/2024 AL 19/03/2024

ACTA No.: 939 **de 01/04/2024** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA JURIDICA

PROYECTO : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ **C.C o Nit** 1002595312

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 877 de 19/02/2024 Por 21.600.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

VALOR A PAGAR Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. **3.600.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014		21.600.000,00	1,50	324.000,00	**763.200,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	3.600.000,00	0,20	7.200,00	
EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR BASE 15 SMLV		21.600.000,00	2,00	432.000,00	

Act. Cree:

NETO A GIRAR **2.836.800,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1195 **Fecha.** 19/02/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1104	**2020660010041**	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 Fondos comunes	3.600.000,00

Total obligación **3.600.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	3.600.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 421272 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,	3.600.000,	Acta de recibo PARCIAL 421272 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**3.600.000**	**3.600.000**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

	Impuesto
22	ESTAMPILLA PROCULTURA ACUERDO N° 23/2014
18	EST.PROBIENESTAR ADULTO MAYOR BASE 15 SMLV

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

02460402144137-3502495-007576968

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
Declaración Juramentada para Efectos Tributarios

Yo Diego Alejandro Orozco Gutiérrez identificado con Cedula número 1002595312, expedida en la ciudad de Anserma Caldas, en mi calidad de persona natural me permito declarar bajo la gravedad de juramento, con lo establecido en el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005, que en el momento del pago objeto de esta cuenta de cobro:

1. Que, para efectos tributarios, me encuentro clasificado dentro de la categoría tributaria denominada "a) empleado" prevista en el artículo 329 del Estatuto Tributario debido a que mis ingresos en un porcentaje igual ó superior al 80% (ochenta por ciento) se encuentran enmarcados dentro de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de una profesión liberal que no requiere la utilización de materiales o **insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.**

2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría tributaria de "empleados", razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario

3. Que al final del año 2024 no le enfrentaré costos y gastos a estas rentas de trabajo.

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de febrero de 2024

Atentamente,



Nombre : Diego Alejandro Orozco Gutiérrez
CC: 1002595312
Correo: daog2000@gmail.com
Celular: 3146820930

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que DIEGO ALEJANDRO OROZCO con Cédula de Ciudadanía
número 1002595312 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550488443085359	$0,00	---	$0,00	$0,00	$0,00

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.
La presente certificación se expide el 2024/01/16 en la ciudad ANSERMA

Página 1

DAVIVIENDA
0844 - OFICINA ANSERMA

FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

ECARVAJALB-02460402140209-3496868-007576741-A
DCORRALES-02460402154223-3496868-007577439-A

Powered by CamScanner

CONTRATO No. 877 19 de febrero de 2024

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Dependencia Responsable:	SECRETARIA JURIDICA
Contratista:	DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ
Interventor y/o Supervisor	ELOISA CARVAJAL BORJA
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Valor del Contrato	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.600.000)
Plazo de Ejecución	Seis (6) meses
Fecha De Inicio:	20-02-2024
Fecha Terminación:	19-08-2024

En la ciudad de Pereira, se reunieron: ELOISA CARVAJAL BORJA (Interventor y/o Supervisor), DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 877 de 19 de febrero de 2024.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



ELOISA CARVAJAL BORJA
Supervisor - C.C. No. 1088304770
02460364084218-3437390-007451194

Versión:

Fecha de Vigencia:

DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Sandra Milena Vanegas Garavito / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5958395
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(16/02/2024 10:09:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	877-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(20/02/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/08/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1002595312

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ	Davivienda	Ahorros	488443085359

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ* ***Fecha de aprobación:*** *16/02/2024 5:57:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY* ***Fecha de aprobación:*** *19/02/2024 10:16:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5958395_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las
ECARVAJALB-02460402140209-3496871-007576737-A
DCORRALES-02460402154223-3496871-007577433-A

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 14/08/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5958395

Proveedor DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 7 No 19-55

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Cra 7 No 19-55

Código postal 660001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7 #19-55 3 piso	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

ECARVAJALG-02460402140209-3496871-007576737-A
DCORRALES-02460402154223-3496871-007577433-A

1	CO1.PCONTR.5958395
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	1,00	UN	21.600.000,00	21.600.000,00	21.600.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	ANALISIS DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
CLAUSULADO DIEGO OROZCO.pdf	CLAUSULADO DIEGO OROZCO.pdf	(detalle)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DIEGO OROZCO .pdf	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DIEGO OROZCO .pdf	(detalle)
094855_for_comprobantepptalw_per_1242mdf.pdf	094855_for_comprobantepptalw_per_1242mdf.pdf	(detalle)
175531_for_convenienciaw_per_1242mdf.pdf	175531_for_convenienciaw_per_1242mdf.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS INVERSION SIN POLIZAS.pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	ANALISIS DEL SECTOR CELEBRO CONTRATO.pdf	(detalle)
CERTIFICADO_INEXISTENCIA.pdf	CERTIFICADO_INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
PROPUESTA Diego Alejandro Orozco.pdf	PROPUESTA Diego Alejandro Orozco.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DIEGO OROZCO.zip	DOCUMENTOS DIEGO OROZCO.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA ASTRID LOPE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42098779	Guardar y notificar
Supervisor	ELOISA CARVAJAL BOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088304770	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA ASTRID LOPE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42098779	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY	4 días de tiempo transcurrido *(19/02/2024 10:16:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Supervisor	ELOISA CARVAJAL BORJA	4 días de tiempo transcurrido *(19/02/2024 10:16:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Ordenador del pago	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY	4 días de tiempo transcurrido *(19/02/2024 10:16:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	21.600.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	21.600.000

Validación Cámara de Comercio

BCARRVASALG-02460402140209-3496871-007576737-A
DCORRALES-02460402154223-3496871-007577433-A

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020660010041	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1134	CDP	No validado	21.600.000 COP	21.600.000 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP 21.600.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 21.600.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1195	Presupuestal (CDP)	-	No validado	21.600.000 COP	21.600.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 21.600.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 21.600.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA JURIDICA Y DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, **suscrito en la página del SECOP II, con DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1002595312, expedida en ANSERMA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA..

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($21.600.000).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Mediante **SEIS (6)** actas mensuales vencidas por valor de por valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000)** cada una. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.
previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: Seis (6) meses

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 1134 de fecha 02-FEB-2024**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar la estructuración en el módulo precontractual y en la plataforma SECOP II de los diferentes Estudios Previos, Análisis del Sector, Minutas, y demás documentos soportes de los procesos contractuales directos, tales como contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que se adelanten en la Secretaría Jurídica. 2. Prestar asesoría, apoyo y acompañamiento legal en la revisión y estudio jurídico de los procesos de contratación que adelanten las diferentes dependencias de la administración municipal, derivados de los programas y proyectos que adelante el Municipio de Pereira. 3. Asistir, y acompañar las diferentes audiencias que se susciten dentro de la ejecución de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados. 4. Participar en mesas de trabajo que realice el Área de Contratación con losequipos interdisciplinar ios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. 5. Apoyar la revisión de actos administrativos enviados para revisión por las demásdependencias de la Administración Municipal. 6. Realizar la actualización de la matriz de seguimiento de procesos contractuales remitidos a la Dirección de Gestión contractual por las dependencias del Municipio de Pereira conforme los parámetros establecidos por la dependencia 7. Proyectar oportunamente las respuestas a las diferentes solicitudes y derechos de petición que sean radicadas a través de la plataforma SAIA que le sean asignadas y que sean de competencia de la Secretaría Jurídica en

materia contractual. 8. Apoyar a la secretaría jurídica como enlace con las demás dependencias en asuntos transversales delegados por la supervisión.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA JURIDICA durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA JURIDICA cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA JURIDICA así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA JURIDICA, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA JURIDICA le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA JURIDICA, le

haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA JURIDICA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA JURIDICA; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA JURIDICA. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA JURIDICA:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: .

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA JURIDICA**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA JURIDICA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA JURIDICA, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA JURIDICA, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA JURIDICA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA JURIDICA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA JURIDICA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA JURIDICA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA JURIDICA **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización

previa y escrita de la SECRETARIA JURIDICA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA JURIDICA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA JURIDICA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA JURIDICA, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA JURIDICA, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA JURIDICA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y

operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA JURIDICA al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA JURIDICA, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA JURIDICA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA JURIDICA o cualquier otra Entidad Estatal.

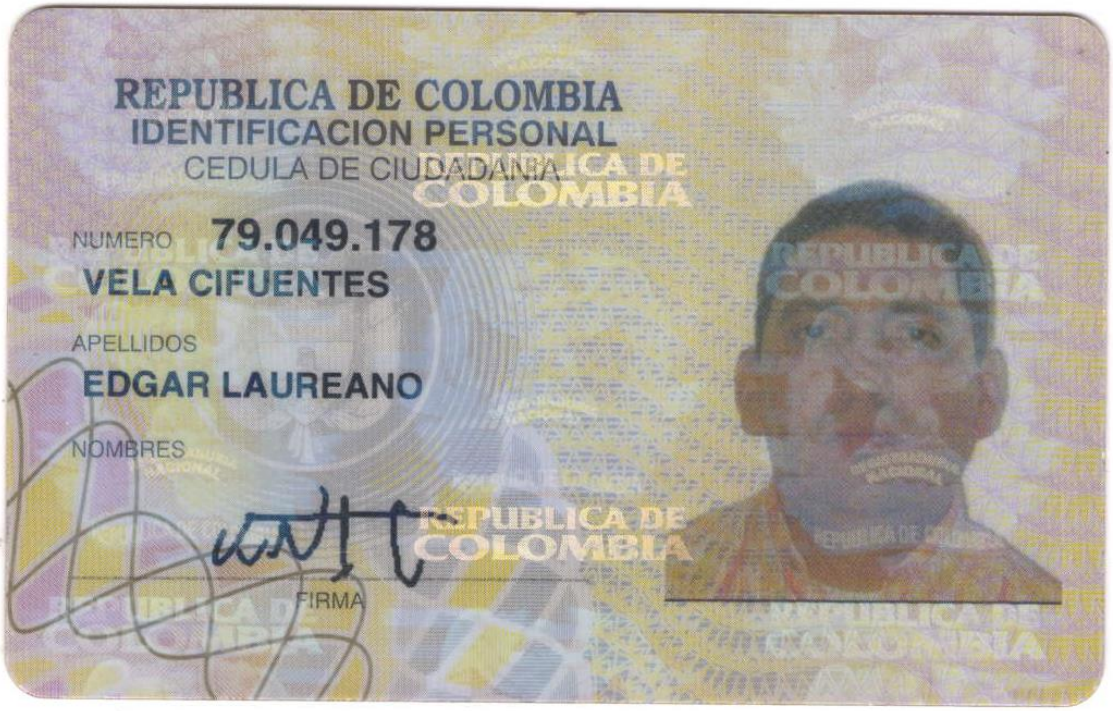
CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA JURIDICA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA JURIDICA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA JURIDICA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.



FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1967
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAR-1985 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2400100-00253427-M-0079049178-20100903 0023700524A 1 5020435907



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.049.178
VELA CIFUENTES
APELLIDOS
EDGAR LAUREANO
NOMBRES
FIRMA

ECARVAJALB-02460402140209-3496866-007576727-A
DCORRALES-02460402154223-3496866-007577431-A

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	**DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ**
Informe de Actividades Nº	**1 de 6**
Periodo	20/02/2024 al 19/03/2024
Número del Contrato	877 del 19 de febrero de 2024
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL EN ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LOS CUALES SEA PARTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Plazo	SEIS (6) MESES
Valor Total del Contrato	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000).
Valor del Periodo del Informe	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000)
Fecha de Inicio	20/02/2024
Fecha de Terminación	19/08/2024
Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Supervisor	ELOISA CARVAJAL BORJA
Dependencia	Dirección de Gestión Contractual de la secretaria Jurídica

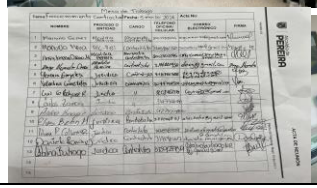
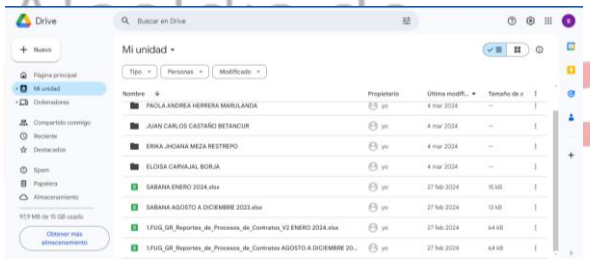
Alcaldía de PEREIRA

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Alcaldía de PEREIRA

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Apoyar la estructuración en el módulo precontractual y en la plataforma SECOP II de los diferentes Estudios Previos, Análisis del Sector, Minutas, y demás documentos soportes de los procesos contractuales directos, tales como contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que se adelanten en la Secretaría Jurídica.	Durante este periodo no se tuvo a cargo actividades relacionadas con el presente alcance contractual.	NO SE CUENTA CON REGISTRO YA QUE NO FUE ASIGNADO DURANTE ESTE PERIODO	N/A
2 Prestar asesoría, apoyo y acompañamiento legal en la revisión y estudio jurídico de los procesos de contratación que adelanten las diferentes dependencias de la administración municipal, derivados de los programas y proyectos que adelante el Municipio de Pereira.	Para la ejecución de este alcance se brindó acompañamiento en revisión de estudios previos en procesos de contratación para la oficina asesora de prensa y comunicación.	Pantallazo de WhatsApp con él envió de documentos precontractuales; Siifweb del usuario MMMONCCADAG y archivos digitales que reposan en el drive de comunicacionesalcaldiarh@gmail.com	Las evidencias reposan en el Drive de la oficina asesora de prensa y comunicación, y en el Siifweb del usuario MMMONCADAG
3. Asistir, y acompañar las diferentes audiencias que se susciten dentro de la ejecución de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados.	Durante este periodo no se tuvo a cargo audiencias relacionadas con el presente alcance contractual.	NO SE CUENTA CON REGISTRO YA QUE NO FUE ASIGNADO DURANTE ESTE PERIODO	N/A

Alcaldía de PEREIRA

4. Participar en mesas de trabajo que realice el Área de Contratación con los equipos interdisciplinarios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.	En la ejecución de este alcance se participaron en 2 mesas de trabajo para la socialización del tema de fraccionamiento del contrato estatal	  	Se aporta como evidencias Acta de asistencia y foto de las reuniones
5. . Apoyar la revisión de actos administrativos enviados para revisión por las demás dependencias de la Administración Municipal.	Durante este periodo no se tuvo a cargo revisión de actos administrativos relacionadas con el presente alcance contractual.	NO SE CUENTA CON REGISTRO YA QUE NO FUE ASIGNADO DURANTE ESTE PERIODO	N/A
6. Realizar la actualización de la matriz de seguimiento de procesos contractuales remitidos a la Dirección de Gestión contractual por las dependencias del Municipio de Pereira conforme los parámetros establecidos por la dependencia	En la ejecución de este alcance se realizó la matriz de los procesos de contratación del año 2023 e inicio del año 2024, además se revisó y se abasteció la información de pagos de los contratistas al día de hoy.		Las evidencias reposan en el Drive de secretariajuridica97@gmail.com
7. Proyectar oportunamente las respuestas a las diferentes solicitudes y derechos de petición que sean radicadas a través de la plataforma SAIA que le sean asignadas y que sean de competencia de la Secretaría Jurídica en materia contractual.	Durante este periodo no se tuvo a cargo la proyección de respuestas a diferentes solicitudes relacionadas con el presente alcance contractual.	NO SE CUENTA CON REGISTRO YA QUE NO FUE ASIGNADO DURANTE ESTE PERIODO	N/A

8. Apoyar a la secretaría jurídica como enlace con las demás dependencias en asuntos transversales delegados por la supervisión	Durante este periodo no se me asigno como enlace con las demás dependencias con respecto al presente alcance contractual.	NO SE CUENTA CON REGISTRO YA QUE NO FUE ASIGNADO DURANTE ESTE PERIODO	N/A

DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ
CC. 1002595312
Contratista

Vo.Bo ELOISA CARVAJAL BORJA
SUPERVISIORA

Alcaldía de PEREIRA